



Legislatura N° 373
Sesión 17ª, especial
Jueves 14 de agosto de 2025

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Oficio del Delegado Presidencial región de Valparaíso por el cual señala que se recibieron 287 recursos de reposición y revisión por el bono de acogida y tras la revisión y cruce de información con organismos competentes, se constató que algunas familias no recibieron el bono o lo recibieron en un tramo equivocado. Indica que a la fecha a 109 familias se les pago retroactivo del bono de acogida, a 4 familias: que ya habían recibido el pago, por lo que sus recursos fueron rechazados por improcedentes y a 144 familias se les rechazaron sus recursos por no cumplir requisitos (no ser propietarios, terrenos irregulares, arrendatarios, segunda vivienda, ya tener solución habitacional, u otros impedimentos). Documento con el detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión

Respuesta Oficio N°: [16/10/2025](#), [121/10/2025](#)

2.- Oficio del Delegado Presidencial región de Valparaíso por el cual informa el trabajo de coordinación de todos los organismos públicos en relación con el mega incendio de la región de Valparaíso ocurrido los días 2 y 3 de febrero de 2024. Documento con el detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [17/10/2025](#), [122/10/2025](#)

3.- Oficio del Delegado Presidencial región de Valparaíso por el cual informa el listado de los dirigentes sociales con los cuales se ha reunido; los avances del Plan de Seguridad del área afectada por el incendio, el estudio de los requerimientos policiales y la evaluación del sistema de teleprotección, entre otras materias observadas por la Contraloría General de la República respecto del Plan de Reconstrucción en que detectó deficiencias en la ejecución de las medidas previstas. Finalmente señala que no es efectivo que se asignaron nuevos recursos a las municipalidades de Quilpué y Viña del Mar para la reparación de las viviendas de emergencia. Documento con el detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión

Respuesta Oficio N°: [20/10/2025](#), [125/10/2025](#)

4.- Oficio del Ministerio del Interior por el cual se refiere a si las familias damnificadas por el incendio que residen en asentamientos irregulares serán consideradas dentro de los beneficios estatales en el marco del proceso de reconstrucción y señala que aquello fue contestado por el Ministerio de desarrollo Social por cuanto es de su competencia.

Respuesta Oficio N°: [68/10/2025](#), [195/10/2025](#)

5.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Social por el cual se refiere a la solicitud de recibir a la brevedad en audiencia a las familias damnificadas por el mega incendio. Documento con el detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [110/10/2025](#)

6.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Social por el cual se refiere a las razones por las cuales no se aplicó la Ficha de Emergencia Básica (FIBE) respecto de las familias que, al momento del siniestro, habitaban viviendas que resultaron parcialmente dañadas por el fuego. Documento con el detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión

Respuesta Oficio N°: [139/10/2025](#)

7.- Oficio del Ministerio del Interior por el cual señala que la solicitud de informar la función real que cumple el gerente de la reconstrucción y su equipo y la forma en que se ejecutarían los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio por incendios fue derivada al Ministerio de Desarrollo Social por ser materia de su competencia.

Respuesta Oficio N°: [75/10/2025](#), [200/10/2025](#)

8.- Oficio del Ministerio de Salud por el que se refiere a la cantidad de atenciones y terapias de salud mental que se han realizado respecto de las familias afectadas por la tragedia. Documento con el detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [59/10/2025](#), [174/10/2025](#)

9.- Oficio de la Dirección de Presupuestos por el cual remite información actualizada sobre la ejecución de los años 2024 y 2025 del Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios. Documento con el detalle fue enviado a los correos de los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [41/10/2025](#), [168/10/2025](#), [180/10/2025](#)

10.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual informa la función que cumple el gerente de la reconstrucción, señor Patricio Coronado Rojo y su equipo en el proceso de reconstrucción, comunica que, una vez ocurrido los incendios, el Presidente de la República, mandató al Comité de ministros al nombramiento de un Gerente Técnico, que se hiciera cargo del seguimiento y la implementación del futuro plan de reconstrucción y fuera un puente entre el ejecutivo y las comunidades afectadas, manteniendo la presencia permanente en los territorios. En ese contexto, el señor Coronado, fue incorporado al trabajo de diseño del Plan de Reconstrucción, y se le mandató inicialmente a elaborar y ejecutar la estrategia de seguimiento y control del Plan, adjunta minuta con funciones, áreas y roles. Asimismo, informa que sobre la forma en que se ejecutarían los recursos del Fondo de Emergencia Transitorio por incendios, esta solicitud fue derivada al Ministerio de Hacienda y a la Directora de Presupuestos, para que informen de manera directa a la Comisión por tratarse de materias propias de su competencia.

Respuesta Oficio N°: [74/10/2025](#), [145/10/2025](#)

11.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual informa que derivó al Ministerio de Vivienda y Urbanismo la solicitud de informar respecto las viviendas que presentaron un daño parcial en sector Villa Costa Sol, Quilpué, con ocasión del mega incendio que afectó a la región de Valparaíso durante los días 2 y 3, por tratarse materias propias de esa Cartera.

Respuesta Oficio N°: [149/10/2025](#), [150/10/2025](#)

12.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual se refiere a la solicitud de remitir antecedentes sobre los Montos totales asignados al Fondo de Emergencia Transitorio en conformidad a la ley N°21.681; b.- Recursos ejecutados en relación con dicho Fondo; c.- El desglose de los recursos que se han utilizado por organismo, con el detalle de los ítems en que se ocuparon y su destino; d.- Fondos comprometidos, pero no ejecutados; e.- Recursos no utilizados hasta la fecha; y, f.- Saldos disponibles que se encuentran destinados al Fondo de Emergencia Transitorio.”, al respecto comunica que en el contexto de los incendios de febrero de 2024 y del Plan de Reconstrucción para las comunas de Viña del Mar, Quilpué y Villa Alemana, el 27 de junio de 2024 se promulgó la Ley 21.681, que crea el Fondo de Emergencia Transitorio por Incendios, el cual establece en su artículo 1° el monto total del Fondo. Luego, en su artículo 2°, se disponen las acciones e iniciativas a financiar y en su artículo 3° la responsabilidad de administración que corresponde al Ministerio de Hacienda. En ese contexto, y dando cumplimiento a la obligación legal dispuesta en aquella regulación, en la página web de la Dirección de Presupuestos se encuentran publicados los informes asociados a cada programa presupuestario asignado a la actualidad: FET Incendios 2025 y los programas asignados durante el año presupuestario 2024: FET Incendios 2024.

Respuesta Oficio N°: [182/10/2025](#)

13.- Oficio del Ministerio de Economía por el cual comunica que derivó al Ministerio de Hacienda la solicitud de pedir pronunciamiento al Presidente de Banco Estado, señor Daniel Hojman, con el objetivo que dicha entidad considere la posibilidad de otorgar un crédito especial con 0% de interés y con flexibilidad de pago para todos los damnificados por el mega incendio de la región de Valparaíso, ya que la materia que alude es de su competencia.

Respuesta Oficio N°: [107/10/2025](#)

14.- Oficio del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por el cual informa que el evento benéfico denominado, “Juntos Chile se Levanta”, realizado el pasado 16 de febrero de 2024, fue impulsado por las organizaciones, Movidos x Chile, Techo-Chile y Hogar de Cristo, además del apoyo de Banco Estado, Anatel, empresas donantes, organizaciones sociales y destacadas figuras televisivas, quienes además articularon el trabajo entre la sociedad civil, el sector privado y público, por lo que la participación de esa Cartera consistió en canalizar, derivar y convocar artistas que quisieran colaborar con las actividades que se realizarían, por tanto en relación al control financiero y no siendo esos recursos fiscales, ni recaudados por el fisco, no corresponde dentro de las facultades de esa Cartera realizar control al respecto.

Respuesta Oficio N°: [160/10/2025](#)

15.- Oficio del Ministerio de Obras Públicas, por el cual se refiere a las razones por las cuales no fueron demolidos los radieres de las viviendas siniestradas, al respecto remite oficio del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la región de Valparaíso, el cual detalla la información solicitada, documento fue remitido a los correos de los integrantes de la Comisión

Respuesta Oficio N°: [105/10/2025](#)

16.- Oficio de la Directora de Presupuestos, por el cual adjunta información relativa a la ejecución de los años 2024 y 2025 del Fondo de Emergencia Transitorio por incendios. Documento fue enviado a los correos de los y las integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [41/10/2025](#), [168/10/2025](#), [180/10/2025](#)

17.- Oficio de la Directora Ejecutiva de la Agrupación Movidos x Chile, por el cual remite, listado de los kits de emergencia entregados, las fechas en que fueron asignadas a las municipalidades o a otras entidades y el funcionario encargado de recibir dichos apoyos. Documento fue enviado a los correos de las y los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [222/10/2025](#)

18.- Oficio de la Directora (S) del Serviu región Valparaíso, por el cual se refiere a las viviendas que presentaron un daño parcial en sector Villa Costa Sol, Quilpué producto del mega incendio que afectó a la región de Valparaíso durante los días 2 y 3 de febrero de 2024, documento con detalle fue enviado a los correos de las y los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [148/10/2025](#)

19.- Oficio de la Directora (S) del Serviu región Valparaíso, por el cual se refiere a como la Cartera pretende avanzar en el proceso de reconstrucción, durante los siete meses de Gobierno que restan; la forma mediante la cual se pretende mejorar el sistema de prevención y respuesta ante futuras catástrofes; y el estado de avance del proceso de digitalización que ha implementado el Ministerio en este sentido, de acuerdo con la ley N°21.180, documento con detalle fue enviado a los correos de las y los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [185/10/2025](#)

20.- Oficio del Director Regional SEC Valparaíso, por el cual se refiere a la solicitud de realizar un proceso de fiscalización y revisión exhaustiva de todos los cobros realizados por la empresa Chilquinta Distribución S.A. a las familias afectadas por el mega incendio ocurrido en la región de Valparaíso los días 2 y 3 de febrero de 2024, desde el día en que aconteció hasta la fecha, comunica que, instruyó la empresa aludida para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente oficio, entregue un informe que incluya antecedentes para llevar a cabo la fiscalización solicitada, una vez se reciba la información a la empresa concesionaria, se procederá a realizar una revisión de los cobros realizados por

Chilquinta Distribución en los términos solicitados y una vez que este proceso termine, se informará oportunamente a la Comisión respecto los resultados.

Respuesta Oficio N°: [35/10/2025](#), [134/10/2025](#)

21.- Oficio de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), por el cual se refiere a las 1107 casas de emergencias entregadas en la comuna de Quilpué como respuesta inicial a la catástrofe producida debido al incendio ocurrido en la región de Valparaíso en febrero de 2024 y las razones por la cuales una proporción considerable de ellas fueron instaladas con deficiencias constructivas, sin fiscalizaciones ni seguimiento técnico, presentando deterioros que las han hecho inhabitables en el corto plazo, comunica que según sus registros hubo 1101 viviendas de emergencias instaladas en la comuna de Quilpué. Documento con detalle fue enviado a los correos de las y los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [88/10/2025](#), [209/10/2025](#)

22.- Oficio de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), por el cual informa las razones por las cuales ha existido una demora en la entrega de información vinculada a los mecanismos de licitación ejecutados para la elección de las viviendas de emergencia entregadas con tecnología tecnopanel, e informa el listado de empresas contratadas, la cantidad de unidades pagadas a cada empresa y los valores de las viviendas de emergencia que fueron licitadas. Documento fue enviado a los correos de las y los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [146/10/2025](#)

23.- Oficio de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), por el cual informa detalle de las tres empresas que licitaron las viviendas de emergencia por stock disponible, el valor unitario y las unidades entregadas en cada una de estas licitaciones, y el destino de estos recursos y las diferencias que han existido en la ejecución presupuestaria de dichos fondos entre los años 2024 y 2025. Documento fue enviado a los correos de las y los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [161/10/2025](#)

24.- Oficio de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), por el cual informa sobre la forma en que se están ejecutando los recursos presupuestarios por parte del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en cuanto al proceso de reconstrucción del mega incendio de la región de Valparaíso, al respecto comunica que no tienen la competencia para ejecutar recursos presupuestarios ni de dirigir o coordinar capacidades para cumplir los objetivos propios de la fase de reconstrucción, por tanto, SENAPRED no tiene presupuesto en esta materia.

Respuesta Oficio N°: [163/10/2025](#)

25.- Oficio de la Subsecretaría del Interior, por el cual se refiere al trabajo de coordinación de todos los organismos públicos en relación con el mega incendio de la región de Valparaíso, Documento con detalle fue enviado a los correos de las y los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [19/10/2025](#), [124/10/2025](#)

26.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual informa de forma pormenorizada por nombre, la cantidad de Fichas Básicas de Emergencia (FIBE) que fueron aplicadas en relación con el mega incendio de la región de Valparaíso ocurrido durante los días 2 y 3 de febrero de 2024 y detalle las razones por las cuales se ha considerado dentro del Registro Social de Hogares a algunos damnificados como parte del 20% con mayores recursos de nuestro país, Documento con detalle fue enviado a los correos de las y los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [109/10/2025](#), [111/10/2025](#)

27.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual, se refiere a la solicitud de que, a propósito de la extensión de plazo solicitada por esta Cartera a la Contraloría General de la República el 6 de agosto pasado para la entrega de antecedentes relacionados con el proceso de reconstrucción del mega incendio de la región de Valparaíso ocurrido el 2 y 3 de febrero de 2024, se agilice el envío de dicha documentación al referido organismo público antes del plazo de vencimiento de esta Comisión el 18 de agosto próximo, al respecto adjunta, Oficio SES N°1429 de 2025 del Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y Comprobante de ingreso a la Ventanilla Única de la Contraloría General de la República. Documentos fueron enviados a los correos de las y los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [217/10/2025](#)

28.- Oficio del Delegado Presidencial de la región de Valparaíso, por el cual ante la solicitud de aplicar la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) por lluvia a los pobladores de la Villa Costa Sol y de la Villa El Monte de la comuna de Quilpué que aún no la han recibido este es un instrumento de caracterización socioeconómica de emergencia que se aplica en terreno en la o las áreas afectadas como consecuencia de una emergencia, desastre o catástrofe, para catastrar e identificar a las personas afectadas y a sus grupos familiares, Agrega esta normativa, que el diseño y administración de la Ficha Básica de Emergencia (FIBE) es de responsabilidad de la Subsecretaría de Servicios Sociales. Documento con detalle fue enviado a los correos de las y los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [188/10/2025](#)

29.- Oficio del Delegado Presidencial de la región de Valparaíso, por el cual se refiere a la solicitud de informar en relación con la entrega del Bono de Acogida y Gasto de Albergue Transitorio (GAT) a las familias afectadas por el mega incendio ocurrido en la región de Valparaíso en febrero de 2024, la cantidad de bonos entregados hasta esta fecha; el número de bonos disponibles que aún no ha sido entregados; y, los plazos y fechas contemplados en esta materia. Documento con detalle fue enviado a los correos de las y los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [39/10/2025](#), [166/10/2025](#)

[30](#).- Oficio del Presidente del Consejo de Defensa del Estado, por el cual informa respecto a las responsabilidades penales o civiles por el mega incendio ocurrido en la Región de Valparaíso los días 2 y 3 de febrero comunica que ese Consejo ha tomado parte en diversas acciones judiciales, tanto civiles como penales, las cuales detalla, en documento que fue enviado a los correos de las y los integrantes de la Comisión.

Respuesta Oficio N°: [212/10/2025](#)

[31](#).- Nota de la Jefa de Gabinete, de la Presidencia del Consejo de Defensa del Estado, por el cual excusa la inasistencia del Presidente a la sesión de hoy por compromisos agendados previamente.

[32](#).- Carta del Ministerio de Hacienda recibida el miércoles 13 de agosto, mediante la cual agradecen y confirman el compromiso férreo de esa Secretaría de Estado, presentan las excusas por la inasistencia del Ministro a la sesión del lunes 11 de agosto del presente, debido a una descoordinación interna producto de las variadas invitaciones que esa Cartera recibe semanalmente, no obstante, ello queda a disposición para asistir cuando la comisión lo estime pertinente.

[33](#).- Oficio del Ministro del Interior por el cual se refiere a la consulta de esta Comisión acerca de que informe si es efectivo que la Cartera dio una directriz a la Municipalidad de Quilpué en términos de no invertir los \$350.000.000 de pesos del Fondo de Emergencia y comunica que la Subsecretaría del Interior, mediante resoluciones de 2024, transfirió \$731.632.000 al Municipio de Quilpué para gastos extraordinarios por la emergencia de los incendios de febrero de 2024. En las resoluciones se detalla que las finalidades de las transferencia son para ayuda directa a personas afectadas (alimentación, servicios básicos, abrigo, protección personal, funerales y alimento para mascotas); Contratación de bienes y servicios para apoyo logístico en respuesta y recuperación; arriendo de equipos tecnológicos o computacionales para personas que trabajen en ámbitos de respuesta; manejo de especies vegetales y arbolado en riesgo, reposición de señaléticas, barreras y barandas dañadas, demarcación vial, labores de desratización y otras medidas para resguardo de la población. Indica que este año se incorporó la posibilidad de usar los recursos para reparaciones urgentes de viviendas de emergencia deterioradas. Asimismo, indica que se informó al municipio que no se autoriza invertir en viviendas irregulares, para evitar futuros rechazos en las rendiciones de cuentas.

Respuesta Oficio N°: [71/10/2025](#), [197/10/2025](#)

[34](#).- Oficio de la Subsecretaría del Interior por el cual responde a la consulta sobre las razones por las cuales no se ha utilizado la Unidad de Fomento para reajustar los montos que se les entregan a las familias por el Bono de Acogida y Gasto de Albergue Transitorio e indica que el bono de acogida busca facilitar la habitabilidad transitoria de familias afectadas por el incendio, con un monto de 10 UF calculado al 2

de febrero de 2024. El Gasto de Albergue Transitorio (GAT) es un beneficio del MINVU, mientras que la Subsecretaría del Interior entrega el Bono de Transición a la Vivienda, también de 10 UF, para personas nominadas por el MINVU para continuar en el proceso de reconstrucción. Precisa que estos beneficios se financian con fondos de emergencia extrapresupuestarios, y el monto se define en instructivos y resoluciones. Antes de 2023, el monto mensual era de \$300.000 y desde 2023 se fijó en 10 UF para mantener un criterio constante considerando variaciones económicas.

Respuesta Oficio N°: [140/10/2025](#)

35.- Oficio de la Subsecretaría del Interior por el cual da respuesta a la consulta acerca del proceso de retiro escombros post incendio y se refiere al uso y destino de los recursos que fueron contemplados para dicha labor, detalle de las transferencias realizadas, así como los fondos no utilizados; la cantidad de personas que participaron en esta gestión; las razones por las cuales se negó la entrega de viviendas de emergencias a las familias que recibieron el bono de acogida.

Respuesta Oficio N°: [15/10/2025](#), [120/10/2025](#)

36.- Oficio de la Subsecretaría del Interior por el cual da respuesta a la consulta acerca del trabajo de coordinación de todos los organismos públicos en relación al mega incendio de la región de Valparaíso.

Respuesta Oficio N°: [14/10/2025](#), [119/10/2025](#)

37.- Oficio de la Subsecretaría del Interior por el cual da respuesta a la consulta acerca de las personas damnificadas que fueron beneficiarias del bono de acogida para arrendatarios y detalla en que consiste esta ayuda y señala otras ayudas que entregó esa Subsecretaría.

Respuesta Oficio N°: [14/10/2025](#), [119/10/2025](#)

38.- Oficio de la Directora Nacional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), por el cual informa que ese Servicio no ha celebrado algún convenio con la empresa de servicios sanitarios ESVAL S.A., la que se encuentra sujeta bajo la fiscalización de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).

Respuesta Oficio N°: [40/10/2025](#), [167/10/2025](#)

39.- Oficio del Ministerio de Desarrollo Social por el cual remite actualización del avance del Plan de Reconstrucción.

Respuesta Oficio N°: [218/10/2025](#)
